



18 de agosto de 2016

(16-4442)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: <u>EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, REINO DE BAHREIN, ESTADO DE KUWAIT, OMÁN, QATAR, REINO DE LA ARABIA SAUDITA, YEMEN</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: <i>Bahrain Standards & Metrology Directorate (BSMD)</i> (Dirección de Normas y Metrología de Bahrein) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: <i>Ministry of Industry and Commerce</i> (Ministerio de Industria y Comercio) Reino de Bahrein P.O. Box: 5479 Teléfono: +973 17574871 Fax: +973 17530730 Correo electrónico: bsmd@moic.gov.bh . Sitio Web: http://www.moic.gov.bh/
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Todas las categorías de productos, excepto productos alimenticios, medicamentos y productos farmacéuticos.
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: <i>GSO Draft System on Product Safety and Market Surveillance</i> (Organización de Normalización del Consejo de Cooperación del Golfo [GSO] - Proyecto de sistema de inocuidad de los productos y vigilancia del mercado) - Documento en árabe (30 páginas)
6. Descripción del contenido: En el documento notificado se describe el marco jurídico que regula la inocuidad de los productos en los estados miembros del GCC (Consejo de Cooperación del Golfo) y el Yemen. Se especifica lo siguiente: los requisitos generales de inocuidad de los productos; la reglamentación técnica del Golfo; las obligaciones de los agentes económicos; los organismos notificados; la responsabilidad relacionada con los productos; la vigilancia del mercado; las disposiciones administrativas; los procedimientos en materia de infracciones; y las sanciones.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Seguridad.
8. Documentos pertinentes: -

9.	Fecha propuesta de adopción: No se ha determinado. Fecha propuesta de entrada en vigor: No se ha determinado.
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días después de la fecha de notificación.
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: